



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL DE EXPROPIACIÓN
DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)
DEMANDADOS: LIBIA MANRIQUE DE TRUJILLO, ECOPETROL S.A.
TRANSELCA S.A. E.S.P, CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE
HIDROCARBUROS S.A.S. y la UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
RADICADO: 47189315300120210009900

VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Sería del caso dar aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del Num. 5 del Art. 399 del C. G. del P., no obstante, en aras de imprimirle celeridad a este asunto, se conminará a la demandante a efectos que allegue las constancias de enteramiento del extremo demandado y, además, de la materialización de la inscripción de la demanda, pues pese a que desde el 5 de noviembre se remitió el oficio correspondiente a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CIÉNAGA, MAGD.**, no se ha arrimado el certificado que dé cuenta de la inscripción ordenada en el auto de admisión.

En consecuencia, el **JUZGADO:**

RESUELVE

PRIMERO. REQUIERASE a la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURAS (ANI)** a fin de que, en el plazo de 5 días, que avanza luego de divulgado este proveído en estado electrónico, allegue los respaldos que den cuenta del enteramiento del extremo demandado y el certificado de tradición en que se evidencie el registro de la medida cautelar decretada en auto admisorio.

SEGUNDO. Si fenecido ese plazo la demandante no arrima lo deprecado, se adoptará la medida que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNANDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 002 DE 2022
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db776f844392b1231ee77a7c9b873c62d82ba50b0ee1a773dc1ede6d854c0c33

Documento generado en 21/01/2022 03:46:18 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**